

INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. SOBRE SU FUNCIONAMIENTO EN EL EJERCICIO 2021, LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR Y OPERACIONES VINCULADAS

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.8 del Reglamento del Consejo de Administración de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. (“**Lar España**” o la “**Sociedad**”) y a los efectos de que el Consejo de Administración realice la evaluación anual de esta Comisión conforme a lo previsto en el artículo 529 *nonies* del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), dicha Comisión deberá elaborar un informe anual sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. En cumplimiento de las referidas normas, la Comisión de Auditoría y Control elabora el presente informe que incluye la información prevista en la Guía Técnica 3/2017, de la CNMV, sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público (la “**Guía Técnica 3/2017 de la CNMV**”).

El presente informe se adjuntará al Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad y, a efectos del cumplimiento de la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (“**CBG**”), estará a disposición de accionistas, inversores y de otros interesados a través de la página web de la Sociedad (www.larespana.com) desde la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Asimismo, **en este informe se incluye el informe de la Comisión respecto a la independencia del auditor y la información sobre las operaciones vinculadas durante el ejercicio.**

II. REGULACIÓN

La Comisión de Auditoría y Control de Lar España se regula en los artículos 42 de los Estatutos Sociales, 14 del Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento específico de la Comisión de Auditoría y Control, que incorpora los aspectos básicos en cuanto a la composición, funciones y funcionamiento de la Comisión incluidos en la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV. Las versiones vigentes de los referidos documentos se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad (www.larespana.com), en el enlace “Normas Internas de Gobierno” de la sección “Gobierno Corporativo” dentro del apartado “Información para Accionistas e Inversores”.

No obstante lo anterior, las referencias incluidas en este informe a la normativa interna aplicable a la Comisión de Auditoría y Control se corresponden con la normativa vigente durante 2021, sin perjuicio de que el Consejo de Administración acordó, en su reunión de 11 de noviembre de 2021, la aprobación de la modificación del Reglamento del Consejo y del Reglamento específico de la Comisión de Auditoría y Control para su adaptación a la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas (“**Ley 5/2021**”).¹

III. COMPOSICIÓN

Los artículos 42 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establecen, a fecha del presente informe, que la Comisión de Auditoría y Control estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el Consejo de Administración de entre los consejeros externos o no ejecutivos. La mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control serán independientes y serán designados en su conjunto -especialmente el Presidente- teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos tanto financieros como no financieros. Asimismo, el Consejo procurará que los miembros de la Comisión tengan conocimientos y experiencia en aquellos otros ámbitos que puedan resultar adecuados para el cumplimiento en su conjunto de sus funciones por la Comisión de Auditoría y Control, como podrían ser los de finanzas, control interno y tecnologías de la información. Igualmente, tendrán, en su conjunto, los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, de conformidad con el artículo 529 *quaterdecies.1* de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión de entre los consejeros independientes que formen parte de la misma. De acuerdo con el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control ejercerá su cargo por un período máximo de tres años, al término del cual no podrá ser reelegido como tal hasta pasado un año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

Durante el ejercicio 2021 la Comisión de Auditoría y Control no ha variado su composición, siendo la siguiente:

¹ En este sentido, la principal modificación respecto del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control respondía a adaptar las competencias de esta Comisión en materia de operaciones vinculadas, incorporando expresamente la función de supervisar el procedimiento interno establecido por la Sociedad para aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de Administración de conformidad con el artículo 529 *quaterdecies.g*) LSC, en su redacción dada por la Ley 5/2021.

- **Doña Leticia Iglesias Herraiz** (Presidente) es consejera externa independiente de Lar España. Fue nombrada consejera de Lar España por el Consejo de Administración de la Sociedad, por el sistema de cooptación, en su reunión de 16 de octubre de 2018, fecha en la que asimismo el Consejo de Administración la nombró miembro y Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, siendo ratificado su nombramiento por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2019. Cuenta con una amplia experiencia en regulación y supervisión de mercados de valores y en servicios financieros. Inició su carrera en 1987 en la División de Auditoría de Arthur Andersen. Entre 1989 y 2007, desarrolló su carrera profesional en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”). Desde 2007 hasta 2013 fue CEO en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE).

Asimismo, entre 2013 y 2017 fue consejera independiente del Consejo de Administración de Banco Mare Nostrum (BMN), así como vocal de la Comisión Ejecutiva, Presidente de la Comisión de Riesgo Global y vocal de la Comisión de Auditoría. Durante 2017 y 2018 desempeñó el cargo de consejera independiente en Abanca Servicios Financieros, EFC, así como Presidente de la Comisión mixta de Auditoría y Riesgos. Desde mayo de 2018 es vocal del Consejo de Administración de Abanca Corporación Bancaria, Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y vocal de la Comisión de Riesgo Integral. Desde el mes de abril de 2019 es Consejera Independiente y Presidente de la Comisión de Auditoría de AENA SME, S.A. y desde abril de 2021, Vocal de su Comisión de Sostenibilidad y Cambio Climático. Asimismo, desde el 22 de octubre de 2020 es Consejera Independiente y miembro de la Comisión de Auditoría de Acerinox, S.A.

Doña Leticia es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Es miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España (ROAC), Patrono de Fundación PRODIS Centro Especial de Empleo, así como miembro de la Junta Directiva del Club Empresarial ICADE. Desde diciembre de 2021 es también miembro del Consejo Asesor internacional de la facultad de ciencias económicas y empresariales de ICADE.

- **Don José Luis del Valle Doblado** (Vocal) es consejero externo independiente de Lar España. Fue nombrado consejero de Lar España por Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A., el por entonces accionista único de la Sociedad, el 5 de febrero de 2014, reelegido como consejero externo independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y previo informe favorable del Consejo de Administración, por la Junta General Ordinaria de accionistas de 29 de mayo de 2017 y nuevamente reelegido por la Junta General Ordinaria de accionistas de 17 de marzo de 2020. El 6 de febrero de 2014 el Consejo de Administración de la Sociedad le nombró su Presidente y miembro y Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, cargo que ejerció hasta el 29 de mayo de 2017, fecha en la que presentó al Consejo su dimisión como Presidente de la Comisión, siendo desde entonces Vocal de la misma. Don José Luis del Valle cuenta con una amplia trayectoria en los sectores de la banca y la energía. Desde 1988 hasta 2002 ocupó diversos cargos en Banco Santander, una de las mayores

entidades financieras de España. En 1999 fue nombrado Director General y Director Financiero del banco (1999-2002).

Posteriormente fue Director de Estrategia y Desarrollo de Iberdrola, una de las principales compañías energéticas españolas (2002-2008), Consejero Delegado de Scottish Power (2007-2008), Director de Estrategia y Estudios de Iberdrola (2008-2010) y Asesor del Presidente del fabricante de aerogeneradores Gamesa (2011-2012). En la actualidad es Presidente del Consejo de Administración de WiZink Bank, Consejero del grupo asegurador Ocaso y Consejero del Instituto de Consejeros-Administradores.

El Sr. del Valle es Ingeniero de Minas por la Universidad Politécnica (Madrid, España), número uno de su promoción y Máster en Ciencias e Ingeniero Nuclear por el Instituto de Tecnología de Massachusetts (Cambridge, EE. UU.). También posee un MBA con Alta Distinción por Harvard Business School (Boston, EE.UU.).

- **Doña Isabel Aguilera Navarro** (Vocal) es consejera externa independiente de Lar España. Fue nombrada consejera de Lar España por el Consejo de Administración de la Sociedad por el sistema de cooptación, en su reunión de 29 de mayo de 2017, fecha en la que asimismo el Consejo de Administración la nombró miembro de la Comisión de Auditoría y Control, siendo ratificado su nombramiento por la Junta General de Accionistas celebrada el 19 de abril de 2018. La Sra. Aguilera ha desarrollado su trayectoria profesional en distintas empresas de diversos sectores y ha sido Presidente de España y Portugal de General Electric, Directora General en España y Portugal de Google, Directora General de Operaciones del Grupo NH Hoteles y Consejera Delegada para España, Italia y Portugal de Dell Computer Corporation. Asimismo, ha formado parte del Consejo de Administración de diversas compañías como Indra Sistemas, Banco Mare Nostrum, Aegon España y de Laureate, Inc., Grupo Egasa o HPS (Hightech Payment Systems). En la actualidad, doña Isabel Aguilera es consejera de Grupo Cemex, Oryzon Genomics, Clínica Baviera, Making Science y Canal de Isabel II.

Doña Isabel es licenciada en Arquitectura y Urbanismo por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, ha cursado el Máster en Dirección Comercial y Marketing del IE, el Programa de Dirección General de IESE y el Programa para Alta Dirección de Empresas e Instituciones Líderes del Instituto San Telmo. En la actualidad es Profesora Asociada de ESADE y Consultora de Estrategia e Innovación.

En la página web de la Sociedad está a disposición de los accionistas, inversores y otros interesados en Lar España la información detallada sobre los miembros de la Comisión y su trayectoria profesional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración, el Secretario no miembro de la Comisión de Auditoría y Control es don Juan Gómez-Acebo Sáenz de Heredia, el Secretario del Consejo de Administración. La Vicesecretaria de la Comisión es la Vicesecretaria del Consejo de Administración, doña Susana Guerrero Trevijano.

Por lo tanto, durante el ejercicio 2021 la composición de la Comisión ha sido consecuente con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración y con el artículo 529 *quaterdecies.1* de la Ley de Sociedades de Capital, conforme a su redacción actual, habiendo sido todos los miembros de la Comisión consejeros independientes durante el ejercicio 2021.

IV. REUNIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Reglamento del Consejo y 6.1 del Reglamento de la Comisión, con carácter ordinario, la Comisión de Auditoría y Control se reúne trimestralmente a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades supervisoras, así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, puede reunirse a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la elaboración y adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Todas las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control han sido debidamente convocadas por su Secretario siguiendo instrucciones de la Presidente de la Comisión, mediante comunicación individual a cada uno de sus miembros, de conformidad con la forma y plazos establecidos en el Reglamento del Consejo y el Reglamento de la Comisión, salvo en un único caso en el que la reunión quedó válidamente constituida al estar presentes la totalidad de sus miembros y aceptar por unanimidad la celebración de la reunión y el Orden del Día de la misma. Asimismo, los documentos relativos a los distintos puntos del Orden del Día se han puesto a disposición de los miembros de la Comisión con anterioridad a cada reunión.

La Comisión de Auditoría y Control se ha reunido en doce ocasiones durante el ejercicio 2021.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría y Control se ha reunido con la frecuencia necesaria para el correcto desempeño de sus funciones. Todos los miembros de la Comisión han asistido personalmente, física o telemáticamente, a todas las reuniones celebradas en 2021.

De las doce reuniones de la Comisión de Auditoría y Control, tres se celebraron físicamente en el domicilio social, seis se celebraron por videoconferencia, entendiéndose celebradas en el domicilio social, una se celebró por videoconferencia, entendiéndose celebradas en el lugar en el que se encontraba la Presidente de la Comisión y otras dos se celebraron por escrito y sin sesión.

Además de sus miembros, a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control han asistido distintas personas no miembros, previa invitación de la Presidente de la

Comisión, para tratar determinados puntos del Orden del Día, en particular: el Consejero don Miguel Pereda (también Presidente del Manager), el Director Corporativo y Financiero, el Consejero Delegado del Grupo Lar responsable del negocio terciario, el auditor de cuentas externo (Deloitte) y el auditor interno. En particular el auditor interno ha asistido a 10 reuniones de la Comisión y el auditor externo a 5 reuniones.

V. COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2021

Los artículos 14 del Reglamento del Consejo y 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría recoge las funciones de la Comisión de Auditoría y Control en materias relativas, esencialmente, a la supervisión de la información financiera, la supervisión de los sistemas de información y control interno, la supervisión de la gestión y del control de los riesgos, la independencia y las relaciones con el auditor externo, las operaciones vinculadas y las obligaciones de gobierno corporativo de la Sociedad.

A continuación, se indican las competencias que el Reglamento de la Comisión vigente entre el 1 de enero y el 11 de noviembre de 2021 atribuía a la Comisión, señalando sus actuaciones más importantes durante el ejercicio 2021 en relación con ellas:

1) En relación con la supervisión de la información financiera y no financiera:

En relación con esta materia, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Informar a la Junta General de accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. No obstante, en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control explicará con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance. Asimismo, se pondrá a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta General un resumen de dicho parecer.

- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo, sobre la información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión de Auditoría y Control deberá asegurarse de que los informes financieros semestrales y las declaraciones intermedias de gestión se formulan con los mismos criterios contables que las cuentas anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada de los informes financieros semestrales por el auditor externo.

- **Revisión de la información financiera y no financiera periódica**

Como ya hiciera el ejercicio anterior, en el ejercicio 2021 la Comisión ha supervisado el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, incluyendo, en su caso, los ajustes que ha estimado convenientes en la documentación semestral, tanto individual como consolidada, que el Consejo de Administración debe suministrar al mercado y remitir a la CNMV en virtud de sus obligaciones de información periódica como sociedad cotizada.

En este sentido, la Comisión ha revisado el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables en la información financiera periódica, todo ello en los plazos establecidos legalmente al efecto, aprobando la información financiera con carácter previo a su remisión al Consejo de Administración para su aprobación antes de hacerla pública.

En el marco de esta revisión, la Comisión ha analizado y debatido las perspectivas del resultado para el futuro y ha recibido periódicamente información del auditor externo y del auditor interno sobre las conclusiones de su revisión respecto de la información financiera, además de hacer un seguimiento continuado de la información financiera publicada en la página web corporativa de la Sociedad.

En relación con la información financiera trimestral, toda vez que la Ley 5/2021 ha suprimido el artículo 120 de la Ley del Mercado de Valores y, por tanto, los emisores de valores no están obligados a remitir a la CNMV y publicar los informes financieros trimestrales, la Comisión de Auditoría y Control analizó y debatió la conveniencia de publicar voluntariamente dichos informes acordando por unanimidad proponer al Consejo su sustitución por la publicación trimestral de *businesses updates* en los que se han incluido los datos e informaciones más relevantes.

- **Revisión de las cuentas anuales**

La Comisión de Auditoría y Control, con el fin de evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación ha llevado a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- Revisar las cuentas anuales individuales y consolidadas.
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y, en general, del marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.
- Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

Tras el oportuno debate y análisis de la información financiera y del informe de auditoría con el auditor externo, la Comisión de Auditoría y Control ha informado favorablemente al Consejo de Administración con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, y el informe de gestión, que incorpora el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Asimismo, ha acordado proponer al Consejo la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

En este sentido, se hace constar que los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Lar España correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 no presentaron salvedades.

Asimismo, no está previsto que los informes de auditoría respecto de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Lar España correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 presenten salvedades, destacándose respecto a estas últimas como aspectos relevantes: (i) el impacto del Covid desde las perspectivas de rentas y bonificaciones; (ii) la valoración de activos; (iii) el riesgo de liquidez; y (iv) el nuevo formato electrónico europeo (ESEF) desde la perspectiva de su implementación formal y del procedimiento de verificación tanto del informe como del etiquetado.

De otro lado, tanto el auditor interno de la Sociedad como los auditores externos han manifestado expresamente que han podido realizar su trabajo con total libertad y colaboración de Lar España sin ninguna limitación.

2) En relación con la supervisión de los sistemas de información y control interno:

En relación con esta materia, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas las siguientes competencias:

- o Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables y, en particular, conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF).

- Supervisar periódicamente la eficacia del control interno de la Sociedad y de su Grupo así como la actividad de la auditoría interna de la Sociedad, discutiendo, junto con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, la Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- Supervisar la unidad que asuma la función de auditoría interna, que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y dependerá funcionalmente del Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, y en particular: (a) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; (b) proponer la selección, nombramiento y cese del responsable de la unidad de auditoría interna; (c) proponer el presupuesto de la unidad; (d) aprobar la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); (e) recibir información periódica de sus actividades; (f) verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; y (g) evaluar anualmente el funcionamiento de la unidad de auditoría interna así como el desempeño de sus funciones por su responsable, a cuyos efectos recabará la opinión que pueda tener la dirección ejecutiva.

El responsable de la unidad de auditoría interna presentará a la Comisión su plan anual de trabajo, le informará de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo así como de los resultados y seguimiento de sus recomendaciones, y le someterá al final de cada ejercicio un informe de sus actividades.

- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejos, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la Sociedad o su Grupo, recibiendo información periódica sobre su funcionamiento y pudiendo proponer las acciones oportunas para su mejora y la reducción del riesgo de irregularidades en el futuro. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

- **Supervisión de la Auditoría interna**

La Comisión de Auditoría y Control de Lar España ha desempeñado durante 2021 las funciones relativas a la auditoría interna de la Sociedad que le han sido atribuidas en el Reglamento del Consejo, fundamentalmente, las siguientes: (i) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; (ii) recibir información periódica sobre sus actividades; y (iii) verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

En julio de 2021 se produjo la salida de don Rafael Salazar Alonso como responsable de la función de Auditoría Interna de la Sociedad para incorporarse a un nuevo proyecto empresarial. Como consecuencia, la Comisión de Auditoría y Control puso en marcha un proceso para la selección de un nuevo responsable de Auditoría Interna. Como resultado de dicho proceso el Consejo de Administración aprobó el nombramiento de don Jose Ignacio Domínguez Hernández como nuevo Director de Auditoría Interna, sobre la base de la propuesta de la Comisión y del informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

Asimismo, la Comisión ha aprobado la orientación y su plan de trabajo, asegurándose de que su actividad estuviese enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad, por lo que se ha instruido al Auditor Interno para que hiciera especial seguimiento de dichas cuestiones. En particular, revisó los trabajos realizados en 2021, contenidos en el informe anual de actividades de auditoría interna presentado a dicha Comisión, confirmando que se habían cumplido con todas las funciones que tiene encomendadas y aprobó el plan de auditoría para 2022.

En este sentido, la auditoría interna de la Sociedad ha informado periódicamente a la Comisión sobre sus actividades. En particular, la Comisión ha sido periódicamente informada, entre otros asuntos, sobre: la evolución de la ejecución del plan de auditoría interna, la revisión de la información financiera periódica, la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos en el régimen Socimi, la revisión de los procesos de valoración de activos, la supervisión del sistema de gestión de Riesgos y actividades SCIIF, el cálculo de los *fees* del Manager, el cumplimiento de los requisitos de certificación del protocolo Covid de cada centro comercial, los *covenants* financieros, el proceso de generación de información no financiera en relación a los temas ESG, los subprocesos de tesorería centrados en la gestión de cobros y pagos, el seguimiento de la renegociación de determinados contratos y sus efectos contables, la revisión del mapa del riesgos; el seguimiento del funcionamiento del canal de denuncias; el seguimiento en materia de prevención de delitos y la revisión de la actualización de este modelo; la revisión, con la asistencia de terceros expertos, del modelo de protección de datos y del modelo de prevención de blanqueo de capitales; el desarrollo, con la asistencia de un tercero experto, de un modelo de gestión de riesgos de ciberseguridad para la definición de un plan de acción en relación con la evaluación de controles de ciberseguridad realizada por Grupo Lar; la

revisión del manual de políticas contables; la revisión de un nuevo protocolo de operaciones vinculadas y la revisión de la documentación en el contexto de la operación de emisión de bonos verdes realizada por la Sociedad.

Finalmente, la Comisión de Auditoría y Control, sobre la base de la propuesta de autoevaluación preparada por el auditor interno, ha evaluado el funcionamiento de la auditoría interna y el desempeño por sus responsables, declarando su conformidad con la evaluación del auditor interno y acordando informar de ello al Consejo.

- **Supervisión de los sistemas de información y de control interno**

Durante el ejercicio 2021, y en relación con el SCIIF de la Sociedad, la Comisión de Auditoría y Control ha analizado y supervisado la eficacia de los sistemas de control interno, siendo informada por el auditor interno en distintas reuniones acerca de los avances del proceso de revisión. El Manual del SCIIF prevé la evaluación y supervisión anual de los diferentes componentes del mismo. En este sentido, a lo largo del ejercicio 2021 se ha revisado y se han introducido actualizaciones en la documentación correspondiente a algunos procesos significativos, entre ellos el de desinversiones. Asimismo, y en el marco del desarrollo de la auditoría, el auditor externo comunicó a la Comisión que no se habían detectado debilidades significativas.

También, en el marco de los procesos de revisión y actualización continua de la normativa interna de la Sociedad, la Comisión ha aprobado, entre otros, la actualización del Modelo de prevención de delitos, siendo asimismo informada de las actualizaciones introducidas en el Manual de políticas contables por la Dirección Financiera de la Sociedad.

- **Canal de denuncias**

La Comisión ha analizado las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Canal de Denuncias y su actividad, confirmando el Auditor Interno no haber recibido ninguna denuncia a través del mismo. Asimismo, tampoco se ha detectado ninguna cuestión relevante en materia de prevención de blanqueo de capitales.

3) En relación con el auditor externo:

En relación con esta materia, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación, y a tal efecto deberá:

1º. definir el procedimiento de selección del auditor; y

2º. emitir una propuesta motivada que contendrá como mínimo dos alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección del mismo.

- Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Sociedad, para su examen por la Comisión de Auditoría y Control, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría.

En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a este, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida, que estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones y, a tal efecto: (i) supervisar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (ii) asegurarse de

que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y (iii) que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

- En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
- Velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- Hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

- **Propuesta de reelección del auditor externo**

La Comisión de Auditoría y Control ha analizado la conveniencia de proponer al Consejo de Administración, para su posterior sometimiento a la Junta General de Accionistas, la reelección del auditor externo de la Sociedad para el ejercicio 2021 acordando proponer al Consejo de Administración la renovación del auditor externo (Deloitte) por el plazo de un año.

Asimismo, la Comisión aprobó por unanimidad la Política de Selección de Auditor externo elaborada de conformidad con la legislación aplicable, la normativa interna de la Sociedad y las mejores prácticas en la materia.

- **Supervisión de las relaciones y las actividades de la auditoría externa**

La Comisión de Auditoría y Control ha supervisado las relaciones con los auditores externos y sus honorarios para el ejercicio 2021, así como el cumplimiento del contrato de auditoría vigente, recibiendo información periódica, entre otras materias, del plan de auditoría para 2021, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa. En este sentido, la Presidente de la Comisión se ha reunido en distintas ocasiones con los auditores externos (además de con el equipo directivo y el auditor interno) para revisar el enfoque de su trabajo, las cuestiones relacionadas con su independencia y los honorarios pagados al auditor externo.

La Comisión ha revisado el trabajo de auditoría externa tras su finalización, haciendo una evaluación final acerca de la actuación del auditor externo y su contribución a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

En relación con lo anterior, la Comisión de Auditoría y Control considera que la comunicación de la Comisión con el auditor externo ha sido fluida, continua, conforme con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y no ha supuesto un menoscabo de la eficacia con la que se ha realizado la auditoría.

- **Supervisión de la independencia de la auditoría externa**

La Comisión de Auditoría y Control ha supervisado periódicamente el cumplimiento por parte tanto de la Sociedad como del auditor externo de la normativa vigente sobre prestación de servicios de auditoría y las demás normas de independencia de los auditores.

En particular, la Ley de Auditoría de Cuentas y el apartado 4, función f), del artículo 529 *quaterdecies* de la Ley de Sociedades de Capital requieren que la Comisión de Auditoría emita anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia de los auditores.

A este respecto, la Comisión analizó expresamente si la contratación de determinados servicios distintos a los servicios de auditoría podía suponer un riesgo para la independencia del auditor externo, concluyendo que al no superar el límite máximo del 70% de honorarios por servicios distintos a los de auditoría no resultaba necesario adoptar medidas de salvaguarda de la independencia del auditor externo.

De conformidad con lo anterior, la Comisión recibió la carta de independencia del auditor externo de fecha 22 de febrero de 2021, considerando el auditor externo que todo lo revisado en el proceso de auditoría estaba conforme, no se detectaron errores y había existido una buena colaboración con la Sociedad, concluyendo la Comisión que no han existido razones objetivas que permitiesen cuestionar la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio 2020.

Asimismo, sobre la base del referido requerimiento legal y la confirmación de independencia recibida de los auditores a través de dos cartas con fecha 15 de junio y 26 de julio de 2021, la Comisión de Auditoría y Control ha concluido que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio 2021.

La Comisión de Auditoría y Control ha comprobado los honorarios satisfechos por las distintas sociedades del Grupo al auditor externo en el ejercicio 2021. A continuación, se informa del detalle de los mismos:

| Concepto | Total |
|--|------------------|
| | (miles de euros) |
| Servicios de Auditoría | 365 |
| Otros servicios de Verificación | 151 |
| Total servicios de Auditoría y Relacionados | 516 |
| Servicios Fiscales | 0 |
| Otros Servicios | - |
| Total Servicios Profesionales | 516 |

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control ha analizado y aprobado la propuesta de honorarios del auditor externo para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo anterior, esta Comisión concluye razonablemente que:

- (i) En su labor propia durante el ejercicio 2021, el auditor ha actuado de acuerdo con las normas de independencia que aplican conforme a la vigente normativa de auditoría.
- (ii) No se han identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa de aplicación a la actividad del auditor externo en relación a la Sociedad y a su independencia.
- (iii) La facturación del auditor no supone un porcentaje significativo del total de los ingresos anuales del auditor de cuentas mencionado a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Auditoría.
- (iv) Los honorarios han sido razonablemente justificados, no estimándose que excedan de los precios de mercado razonables que aplican a los mismos y no apreciándose tampoco ningún riesgo desde la perspectiva de la independencia del Auditor y los porcentajes máximos previstos en la normativa.

No existen aspectos que razonablemente puedan considerarse que contravienen la normativa de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor ni con la prestación de servicios adicionales a los de auditoría.

4) En relación con la supervisión de la gestión y del control de los riesgos:

En relación con esta materia, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Supervisar y evaluar la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al Grupo (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción) y, en particular, revisarlos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- Supervisar la función interna de control y gestión de riesgos.
- En relación con la política y gestión de riesgos, identificar o determinar, al menos: (i) los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo, entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles; (iii) el nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iv) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; y (v) los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
- Reevaluar, al menos anualmente, la lista de riesgos, financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo de Administración, en su caso.
- Mantener, al menos anualmente, una reunión con los altos responsables de las unidades de negocio en la que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados.

En esta materia, la Comisión de Auditoría y Control ha recibido informes periódicos sobre las conclusiones del auditor interno relativas al funcionamiento de la gestión de riesgos. En particular, la Comisión ha revisado y aprobado el nuevo mapa de riesgos, financieros y no financieros, tras explicar el auditor interno la revisión y ajustes llevados a cabo en el mismo, así como los riesgos prioritarios de la Sociedad, acordando la Comisión su inclusión en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Asimismo, la Comisión fue informada sobre el trabajo de actualización y adaptación a las circunstancias actuales de la Sociedad del modelo de prevención de delitos y, en particular, la Comisión acordó por unanimidad informar favorablemente sobre el informe de riesgos penales elaborados con ayuda de un asesor externo y que forma parte del modelo de prevención de delitos de la Sociedad.

Por otro lado, la Comisión analizó la posibilidad de crear un Comité encargado del seguimiento y vigilancia de cuestiones de ciberseguridad, acordándose a este respecto, contratar los servicios de un asesor externo para el desarrollo del modelo de gestión de riesgos de ciberseguridad.

5) En relación con las obligaciones propias de las Sociedades cotizadas:

En relación con esta materia, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a que este adopte las correspondientes decisiones, sobre:
 - (a) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
 - (b) Las condiciones económicas y el impacto contable y, en su caso, sobre la ecuación de canje, de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.
 - (c) La modificación del reglamento interno de conducta.
- Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración.

El informe que, en su caso, emita la Comisión de Auditoría y Control sobre las operaciones vinculadas con carácter anual, estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

- **Operaciones vinculadas**

El nuevo régimen legal en materia de operaciones vinculadas incorporado por la Ley 5/2021 establece qué operaciones vinculadas deberán ser objeto de aprobación por la junta general y aquellas que quedan en el ámbito de competencia del consejo de administración, contemplando a su vez la posibilidad de que el consejo de administración pueda delegar dicha aprobación respecto de las operaciones que reúnan determinados requisitos previstos legalmente, siendo necesario en relación con estas que el propio consejo de administración adopte un procedimiento interno que permita verificar su equidad y transparencia. La Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad, sobre la base de la información aportada por la Directora Jurídica, la revisión por parte del Auditor Interno y la asistencia prestada por un experto externo, y en atención a los cambios producidos, revisó y acordó informar favorablemente y

elevar al Consejo de Administración la propuesta de un Protocolo de Operaciones Vinculadas de la Sociedad.

Asimismo, y bajo el marco de la normativa vigente en cada momento, la Comisión ha analizado y, en su caso, informado favorablemente para su aprobación definitiva por el Consejo de Administración sobre distintas operaciones vinculadas entre las que cabe destacar la renovación por un año del contrato de Gestión Patrimonial y *leasing* con Gentalia, la renovación también por el periodo de un año del contrato de gerencia con Gentalia y la renovación del contrato de gestión (Investment Manager Agreement o IMA) con Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A., por el plazo de 5 años.

En relación con el IMA suscrito entre la Sociedad y Grupo LAR con fecha 12 de febrero 2014, en su versión modificada el 19 febrero 2019, tras el análisis y debate de la propuesta, acordó en su reunión de abril informar favorablemente al Consejo de Administración la propuesta de renovación del referido contrato. En este sentido, la Comisión consideró que el proceso de revisión del IMA (incluyendo la constitución de una comisión especial en el Consejo de Administración integrada únicamente por consejeros no vinculados a la gestora y dedicada exclusivamente al proceso de revisión del IMA), así como el asesoramiento de diversos asesores externos en el proceso, garantizó la imparcialidad y objetividad en las negociaciones y permitió velar por los intereses de la Sociedad y de todos los accionistas, así como que los términos y condiciones de la renovación del IMA eran favorables y razonables desde la perspectiva de mercado.

6) En relación con la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia de gobierno corporativo de la Sociedad, así como de los códigos internos de conducta:

En relación con esta materia, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales, así como de la normativa interna de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la Sociedad, velando asimismo porque la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- Revisar periódicamente la normativa interna de gobierno corporativo de la Sociedad y proponer al Consejo de Administración, para su aprobación o elevación a la Junta General de accionistas, según corresponda, las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.
- Impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad, así como evaluar y revisar periódicamente el sistema de gobierno corporativo de la

Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

- Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de reputación corporativa e informar sobre la misma al Consejo de Administración o, en su caso, a la Comisión Ejecutiva.
- Informar, con carácter previo a su aprobación, el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, recabando para ello los informes de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad en relación con los apartados de dicho informe que sean propios de sus competencias.

- **Supervisión del cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo**

La Comisión ha revisado e informado favorablemente el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2020 que, de acuerdo con el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, debe incluirse, en una sección separada, en el Informe de Gestión que acompaña a las Cuentas Anuales.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control, tras su revisión y posterior debate sobre el mismo, ha aprobado el informe de funcionamiento de la Comisión correspondiente al ejercicio 2020, en el que se incluye el informe de la Comisión respecto a la independencia del auditor y la información sobre las operaciones vinculadas, acordando remitirlo al Consejo para su aprobación y posterior publicación con ocasión de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Además, durante la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 22 de abril de 2021, la Presidente de la Comisión informó a los accionistas de las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión durante el ejercicio 2020.

Igualmente, la Comisión ha revisado el Informe de Autoevaluación de la Comisión durante el ejercicio 2020, acordando aprobar dicho Informe y su remisión al Consejo para su revisión junto con la evaluación completa del Consejo y sus Comisiones. Asimismo, la Comisión aprobó el plan de acción propuesto para 2022. A este respecto, entre otras cuestiones, la Comisión ha acordado continuar trabajando en la línea del ejercicio 2021 para seguir siendo un referente en materia de cumplimiento y buen gobierno.

Asimismo, y con el objetivo de estar siempre a la vanguardia de la mejores prácticas de gobierno corporativo y de adaptar los textos corporativos a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital introducida por la Ley 5/2021, de 12 de abril relativa al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en sociedades cotizadas, la Comisión de Auditoría y Control de Lar España ha analizado, sobre la base del borrador circulado con anterioridad a la reunión y previa exposición por la Directora Jurídica de la Sociedad de los principales aspectos de la reforma, la propuesta de modificación del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, así como la memoria justificativa de dicha propuesta, acordando informar favorablemente y remitir al Consejo para su aprobación definitiva la propuesta de modificación del Reglamento de la Comisión.

7) Otras funciones de la Comisión:

La Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas adicionalmente las siguientes competencias:

- Supervisar el cálculo de las comisiones percibidas por la Sociedad Gestora en el desempeño de sus funciones.
 - Nombrar y supervisar los servicios de los tasadores externos en relación con la valoración de los activos de la Sociedad.
 - Cualquier otra función de informe y propuesta que le sea encomendada por el Consejo de Administración, con carácter general o particular.
 - Cualquier otra competencia o función que le atribuya la Ley, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo.
- **Valoración de los activos de la Sociedad**

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la propia Comisión, la Comisión de Auditoría y Control revisó - sobre la base de una presentación remitida previamente a los miembros de la Comisión - y aprobó las valoraciones de los activos de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020 y a 30 de junio de 2021 preparadas por los tasadores independientes nombrados por la Sociedad al efecto (Jones Lang LaSalle y Cushman & Wakefield). En este sentido, la Presidente de la Comisión se ha reunido en distintas ocasiones con los auditores externos, el equipo directivo y el auditor interno, para analizar la valoración de los activos de la Sociedad.

Igualmente, la Comisión ha sido periódicamente informada de distintas cuestiones relacionadas con la valoración de los activos de la Sociedad y la evolución y expectativas del mercado en general en términos de valoración de activos.

- **Otros**

La Comisión revisó -con la colaboración del auditor externo en el proceso de auditoría, del auditor interno y del Director Corporativo y Financiero- y aprobó en distintas reuniones los honorarios del *Manager*, confirmando que se ajustaban plenamente al *Investment Manager Agreement*, acordando informar de ello al Consejo para su conocimiento.

De otro lado, la Comisión de Auditoría y Control ha analizado determinadas cuestiones relativas a posibles vías de financiación de la Sociedad, que finalmente cristalizaron en la emisión de dos bonos verdes en julio y en septiembre de 2021, por importe total de 700 millones de euros.

Además, la Comisión ha sido informada de las distintas alternativas de propuesta de distribución de dividendos de las sociedades filiales y acordó el reparto a cuenta de dividendo de las filiales.

Igualmente, la Comisión ha analizado periódicamente el cumplimiento de los requisitos para poder aplicar el régimen de SOCIMI, sobre la base de los informes elaborados por KPMG. En este sentido, la Presidente de la Comisión se ha reunido en distintas ocasiones con los auditores externos, además de con el equipo directivo y el auditor interno, para analizar y valorar el riesgo de la Sociedad relacionado con el cumplimiento de los requisitos del régimen SOCIMI en 2021. Asimismo, la Comisión manifestó su conformidad con la renovación por el plazo de tres años del contrato de *outsourcing* y *tax compliance* que la Sociedad mantiene con un asesor externo.

De otro lado, los miembros de la Comisión han revisado las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión durante el ejercicio 2021, confirmando que se han cumplido y llevado a cabo todas aquellas actuaciones que la Ley, los Reglamentos (externos e internos) y las recomendaciones de buen gobierno corporativo de la CNMV encomiendan a las comisiones de auditoría.

Por último, la Comisión ha aprobado el plan anual de actividades de la Comisión para el ejercicio 2022 -que incluye el calendario anual de sesiones-, que contempla las principales actividades de la Comisión durante el ejercicio en relación con el cumplimiento de sus funciones.

VI. EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Control ha evaluado su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2021, considerando que:

- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones legales y corporativas establecidas al efecto, contando en su conjunto con miembros con

los conocimientos pertinentes en relación con las competencias de la Comisión, en particular en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos tanto financieros como no financieros, y el sector de actividad al que pertenece Lar España, siendo la totalidad de los miembros de la Comisión consejeros independientes.

- La Comisión se ha reunido con la frecuencia establecida en el artículo 14 del Reglamento de Consejo y siempre que ha resultado necesario en atención a los temas a tratar en la misma.
- Las doce reuniones de la Comisión han contado con la asistencia presencial de todos sus miembros, los cuales han asistido físicamente al lugar de la reunión, o bien por videoconferencia o sistemas análogos.
- Los miembros de la Comisión han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día al objeto de poder deliberar y tomar decisiones informadas. Asimismo, cuando ha sido necesario, la Comisión ha contado con el asesoramiento de expertos externos.
- Finalmente, la Comisión ha deliberado y adoptado acuerdos sobre los asuntos de su competencia, entre los que pueden destacarse la revisión de la información financiera periódica, la supervisión de las relaciones y la independencia de la Auditoría Externa, la supervisión de la Auditoría Interna, la supervisión del cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo o la supervisión de las comisiones percibidas por la Sociedad Gestora, entre otros.

De conformidad con lo anterior, puede concluirse que la Comisión de Auditoría y Control ha cumplido las normas previstas en la Ley y en sus textos corporativos en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado la Comisión de Auditoría y Control los asuntos competencia de la misma durante el ejercicio 2021.

Este informe ha sido aprobado por la Comisión de Auditoría y Control en su reunión de 23 de febrero de 2022, y por el Consejo de Administración en su reunión posterior de 24 de febrero de 2022.